

CRITERIOS DE APLICACIÓN - COMISIÓN DE CONVALIDACIONES

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR – UNIVERSIDAD DE HUELVA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva aprobó, en su sesión de 21 de Octubre de 2008, el “Reglamento para el reconocimiento de estudios universitarios de carácter oficial, de primer y/o segundo ciclo, por convalidación, adaptación o reconocimiento de créditos”. El artículo 6 del mencionado Reglamento establece que, para el estudio de las solicitudes de convalidaciones y adaptaciones, los Centros deberán constituir la correspondiente Comisión de Convalidaciones la cual, fijará los criterios que se seguirán para su resolución.

Se proponen para su aprobación los siguientes criterios de aplicación para proceder a la viabilidad de la convalidación:

- Debe haber una coincidencia entre los contenidos de los programas sometidos a convalidación equivalente a una proporción mínima del 75%.
- En el caso de que el estudiante aporte más de una asignatura en su solicitud de convalidación, la calificación otorgada a la asignatura convalidada deberá calcularse a partir de las calificaciones de las asignaturas aportadas teniendo en cuenta el porcentaje de coincidencia de los programas.
- El número de créditos de la asignatura a convalidar debe constituir al menos el 75% del número de créditos de la/s asignatura/s cursadas. Si esta/s asignatura/s no perteneciera/n a planes de estudios renovados, se procedería a establecer su equivalencia en créditos.
- No podrán ser utilizadas para convalidación de asignaturas de una titulación, asignaturas que hayan sido previamente utilizadas para adaptación/convalidación de otras asignaturas de esa misma titulación.
- No podrán ser convalidadas asignaturas pertenecientes a una titulación de segundo ciclo por asignaturas de un primer ciclo que dan acceso a esos estudios de segundo ciclo.